DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	*IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD*
DEMANDANTE:	*JUAN AMADO PEÑALOZA RAMIREZ*
APODERADO:	*DR. EDILBERTO DE LA VEGA DONADO*
DEMANDADO:	*DIANA CAROLINA SUAREZ HOYOS*
RADICACIÓN:	*20178-31-84-001-2022-00117-00*
ASUNTO:	*AUTO INADMITE DEMANDA*

Estudiada la demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, iniciado por JUAN AMADO PEÑALOZA RAMIREZ, en contra de DIANA CAROLINA SUAREZ HOYOS, el despacho la INADMITE, por no reunir los requisitos de ley, concretamente lo consagrado en la Ley 2213 del 2022, toda vez, que no envió a la dirección física aportada la demanda y sus anexos, tal como lo señala la citada ley.

Cabe anotar, que el demandante, por intermedio de apoderado judicial, no dio cumplimiento estricto a la Ley 2213 del 2022, referente a las notificaciones personales.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase al Dr. EDILBERTO DE LA VEGA DONADO, como apoderado de JUAN AMADO PEÑALOZA RAMIREZ, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d33416aa4879737ea35a041ddd27d43555afa43d3364630da5e2cdb322c164a2**

Documento generado en 21/06/2022 01:11:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica